ADENDA No. 1

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso DTN-IPMC-001-2026 FUMIGACIÓN

CONSIDERACIONES:

Que el 18 de marzo de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, se publicó la **DTN-IPMC-001-2026 FUMIGACIÓN** cuyo objeto es: "2973502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026 Contratar el servicio de fumigación y control de roedores, insectos, rastreros y voladores, así como la desinfección ambiental de agentes patógenos, en las sedes que conforman el DANE Territorial Norte."

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato que se pretende obtener, se requiere realizar un ajuste en la configuración de las garantías contractuales las cuales deberán quedar de la siguiente forma:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento el contrato	**15%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	**15%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**5%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV**	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Que de conformidad con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 se modificará la invitación pública del proceso, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 1

Se modifica el numeral 4.8 de la Invitación Pública, el numeral 11 del Estudio Previo y la pestaña correspondiente del proceso en SECOP II, en lo relacionado con las garantías contractuales.

En este sentido, se establece que las garantías de cumplimiento y de calidad del servicio deberán amparar un término de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, se elimina la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y se sustituye por la garantía de calidad del servicio, en consideración a que el objeto contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios y no implica el suministro de bienes.

Finalmente, se incluye la garantía de responsabilidad civil extracontractual por el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el servicio se prestará en las instalaciones del DANE de la Territorial Norte, lo cual puede generar riesgos de daños ambientales o perjuicios a bienes o a terceros no amparados contractualmente.

Dada en Barranquilla, a los 18 días del mes de marzo del 2026.

Firmado digitalmente por EDGAR FERNANDO AMEZQUITA NIETO
Fecha: 2026.03.18 14:37:50 -05'00'

Edgar Fernando Amézquita Nieto
Director Territorial Norte

Proyectó: Selena Higuera – Abogada Contratista
Reviso: Isabel Rohenes – Profesional Universitario
Vo. Bo.: María Marcela Martínez – Coordinador GIT Administrativo